

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2011.

CIRCULAR N°

2036

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 1 0 AGO 2011

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 71.636.490.SUBSIDIOS DEL MES 2.053.961.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 13.367.235.TOTAL \$ 87.057.686.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 5.049.051
ASEGURADORA MAGALLANES	1.949.379
BCI	7.524.946
CARDIF	36.600
CONSORCIO NACIONAL	1.575.719
CHARTIS	14.721.943
CHILENA CONSOLIDADA	4.416.282
CHUBB	261.530
HDI	1.148.653



HUELEN	7.970
LIBERTY	13.135.089
MAPFRE	7.406.859
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	984.161
PENTA SECURITY	2.284.506
RENTA NACIONAL	757.602
RSA	25.784.145
ZENIT	13.251

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 87.057.686

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

FERNANDO COLOMA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS